



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, ocho (08) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO No. 680014003020-2022-00043-00

Teniendo en cuenta informado mediante correo electrónico del 30 de junio de 2023, y verificados los documentos contenidos en él, el Despacho **RECONOCE PERSONERÍA** a la **Dra. LINA MICHELLE YAÑEZ MENDOZA**, como apoderada principal, y la **Dra. LINA VANESA ORTIZ ALONSO**, como apoderada suplente de **COLPENSIONES**, en los términos del poder conferido.

Por secretaría, remítase copia del link del expediente digital a las apoderadas para su respectiva consulta.

Por otro lado, en atención a que la liquidadora presentó escrito de inventario y avalúos indicando la ausencia de bienes dentro del presente trámite, en correo electrónico de fecha 09 de noviembre de 2022, se hace necesario correr traslado del mismo a los acreedores, según los lineamientos dispuestos por el artículo 567 del C.G.P., por el término de DIEZ (10) DÍAS, término dentro del cual podrán presentar observaciones y/o presentar avalúos diferentes.

Así mismo, se corre traslado a los acreedores y al deudor, de los escritos obrantes a en los archivos No. 0077, 0079 y 0101, recibidos en el trámite de este proceso por el término de CINCO (5) DÍAS, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 566 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,¹

ASQ//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE
Juez

Firmado Por:

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 158 del 11 de SEPTIEMBRE de 2023 a las 8:00 a.m.

Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c5743a0b045857f0b9e7b39241c518f1568f34ca25ed244176f20decec85fc65**

Documento generado en 08/09/2023 07:47:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>